

Yltercas Procur. del numero de oha Ciudad de Cartagena Persona
de oha San Javi. para que continúe las Diligenzias que sean con
servientes dandote aviso de qualer sean y delos expedientes que o
bre ellas se diere para enterar de todo este Ayuntamiento. estando prom
to a bolber a la referida Ciudad siempre que sea necesario para
el buen éxito de oha Dependencia; to que seaxe presente a este Ayunt
tam. para que se halte ynteligenciado por quien entendido to es por
to por el C. Du Bar. Garría Ybarquen = Acordo dar y dio las gracias
a oho C. por la aplicacion; que aterrido en la direcion de esta Depen
dencia y espera continue pasando a oha Ciudad de Cartagena
en el mismo asunto siempre que combenga; El May. de Pro
pios de y pague a oho C. Du Bar. Garría Ybarquen seis suenos
y sesenta reales vellon q los referidos quinze dias que sea ocupado
a quarenta y quatro encada uno para to qual se de pache for
mal libranza y conella y Muiño chamada la Paron por el Contador
teboni siquen a oho May. en sus Cuentas =

En este estado salio de este Ayuntamiento. El C. Du Antonio Leroy de Meca =

Granja de la Almal
Drava

En este Ayuntamiento. El C. Du Juan Gregorio Alburquerque An
cid. Gen. Dijo haverre el baquado la Granja sobre el M. mare de la
Almal drava de Coje y Calabar duna como la de abono to que ha
presente a esta Ciu. para que se halte ynteligenciado; por quien
entendido = Acordo que para resolver sobre lo contenida
se axe = En formando oho C. lo que se dio se axe =

Sello de Madera

El C. Du Bar. Garría Ybarquen = Dijo que ger.

Oficial de Mercador a estado sellando las Madras que en
tran en esta Ciudad por orden de su Ayuntamiento. y llevandose a
ta forma de los cargos para evitar fraudes q el tiempo de un año
de ocho meses sin que por este trabajo se ayagrarificando cosa
alguna to que seaxe presente a esta Ciudad para que resuelva
lo que seaxe por comben. por quien entendido = Acordo que
o ho C. Du Bar. Garría Ybarquen disponga de todo lo que seaxe
caucion' proporcionada a su trabajo exigiendo la papeleta contra
el May. de Propios a quien se le abonera con el Muiño corres
pondiente =

Granja de Du Pedro
Leroy de Meca

En este Ayuntamiento. se axo la granja dada q Du Pedro Leroy

